SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.

Informe de auditoría
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2025
Informe de gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A (la Sociedad), que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, la Sociedad desarrolla su actividad en el ámbito de la distribución de energía eléctrica, de la que procede el 94% de su cifra de negocios en el ejercicio 2025, correspondiente a la retribución, regulada normativamente, por el uso y mantenimiento de la red de distribución de su propiedad.

Si bien el reconocimiento de estos ingresos no presenta una complejidad elevada, sí responde a una casuística específica propia del sector. En particular, en la actividad de distribución desarrollada

por la Sociedad, los ingresos regulados se determinan anualmente por el organismo regulador del mercado eléctrico, atendiendo a distintos parámetros establecidos en el marco normativo aplicable.

Esta circunstancia implica que este aspecto haya sido considerado como un área de especial relevancia en el contexto de nuestra auditoría.

Para abordar este aspecto, nuestros procedimientos de auditoría han comenzado con la comprensión de los procesos definidos por la Sociedad para el registro contable de los ingresos derivados de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Adicionalmente, hemos llevado a cabo procedimientos sustantivos dirigidos a evaluar la razonabilidad de los importes registrados como ingresos, contrastándolos con los criterios establecidos en la normativa aplicable. En este sentido, hemos verificado que los ingresos reconocidos por la Sociedad se corresponden con los importes fijados anualmente por el organismo regulador del mercado, así como la adecuada contabilización de las liquidaciones recibidas de dicho organismo durante el ejercicio.

Por último, hemos comprobado que la información a revelar requerida por la normativa contable en relación con este aspecto se encuentra debidamente incluida en la memoria adjunta.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Netadia Europa, S.L.P.
Avda. de la Innovación, nº 3
41020, Sevilla
N.º R.O.A.C. S 2114

28931457X JOSE MANUEL VAQUERO (R: B91857870)

Firmado digitalmente por 28931457X JOSE MANUEL VAQUERO (R: B91857870)
Fecha: 2026.05.26 12:54:07 +02'00'

Sevilla, 1 de abril de 2026
José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor, R.O.A.C. N.º 23298

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025
(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
ACTIVO NO CORRIENTE		**56.972.583**	**58.769.851**
Inmovilizado intangible	**Nota 5**	**23.135.740**	**24.372.797**
Concesiones administrativas		22.838.183	24.019.468
Aplicaciones informáticas		123.614	170.168
Otro inmovilizado intangible		173.943	183.161
Inmovilizado material	**Nota 6**	**27.453.945**	**26.536.624**
Terrenos y construcciones		341.105	349.718
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		25.766.263	25.897.936
Inmovilizaciones materiales en curso		1.346.577	288.970
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 8**	**2.700**	**2.700**
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		2.700	2.700
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 8**	**5.480.086**	**5.356.594**
Instrumentos de patrimonio		2.972.464	2.754.982
Créditos a largo plazo		3.875	1.437
Otros activos financieros		2.503.747	2.600.175
Activos por impuesto diferido	**Nota 13.5**	**900.112**	**2.501.136**
ACTIVO CORRIENTE		**17.761.910**	**15.212.078**
Existencias	**Nota 9**	**490.889**	**562.407**
Materias primas y otros aprovisionamientos		468.617	551.081
Anticipos a proveedores		22.272	11.326
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**Nota 8**	**7.157.436**	**5.102.057**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.387.018	1.215.218
Clientes empresas del grupo y asociadas	**Nota 15.2**	2.256.706	1.541.429
Deudores varios		2.369.461	1.945.229
Personal		9.250	11.287
Activos por impuesto corriente	**Nota 13.1**	1.135.001	388.894
Inversiones financieras a corto plazo	**Nota 8**	**325.765**	**205.765**
Otros activos financieros		325.765	205.765
Periodificaciones		**47.271**	**69.505**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**9.740.549**	**9.272.344**
Tesorería		9.740.549	9.272.344
TOTAL ACTIVO		**74.734.493**	**73.981.929**

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025
(Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
PATRIMONIO NETO		**48.788.427**	**45.794.014**
Fondos propios-	**Nota 10**	**40.353.991**	**37.396.399**
Capital		**12.020.240**	**12.020.240**
Capital escriturado		12.020.240	12.020.240
Prima de emisión		4.459.039	**4.459.039**
Reservas		**17.184.511**	**17.548.678**
Legal y estatutarias		2.404.050	2.404.050
Otras reservas		11.561.108	11.925.275
Reservas de revalorización		3.219.353	3.219.353
Resultado del ejercicio		**6.690.201**	**3.368.442**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos-	**Nota 10**	**8.434.436**	**8.397.615**
PASIVO NO CORRIENTE		**11.801.014**	**15.105.577**
Provisiones a largo plazo	**Nota 11**	**1.965.951**	**7.679.321**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		1.965.951	1.572.018
Otras provisiones		-	6.107.303
Deudas a largo plazo	**Nota 12.1**	**5.837.097**	**3.340.433**
Deudas con entidades de crédito		-	830.778
Otros pasivos financieros		5.837.097	2.509.655
Pasivos por impuesto diferido	**Nota 13.6**	**3.997.966**	**4.085.823**
PASIVO CORRIENTE		**14.145.052**	**13.082.338**
Provisiones a corto plazo	**Nota 11**	**74.538**	**4.428.759**
Deudas a corto plazo	**Nota 12.1**	**3.900.647**	**847.843**
Deudas con entidades de crédito		830.778	830.778
Otros pasivos financieros		3.069.869	17.065
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 15.2**	**5.611.277**	**4.464.979**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**4.558.590**	**3.340.757**
Proveedores		970.738	197.268
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**Nota 15.2**	380.957	426.318
Acreedores varios		2.019.993	1.799.479
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		152.350	209.730
Otras deudas con las administraciones públicas	**Nota 13.1**	713.161	707.962
Anticipos a clientes		321.391	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**74.734.493**	**73.981.929**

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
Importe neto de la cifra de negocio	**Nota 14.1**	**19.002.302**	**19.213.637**
Ventas netas		1.496.329	1.160.955
Prestaciones de servicios		17.505.973	18.052.682
Aprovisionamientos		**(3.588)**	**-**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(3.588)	-
Otros ingresos de explotación		**297.051**	**314.597**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		297.051	314.597
Gastos de personal	**Nota 14.2**	**(2.725.170)**	**(3.019.250)**
Sueldos, salarios y asimilados		(2.142.118)	(2.311.116)
Cargas sociales		(563.338)	(600.922)
Provisiones		(19.714)	(107.212)
Otros gastos de explotación	**Nota 14.3**	**(4.034.381)**	**(4.234.631)**
Servicios exteriores		(3.470.698)	(3.686.698)
Tributos		(444.071)	(382.916)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	**Nota 8**	-	18.489
Otros gastos de gestión corrientes		(119.612)	(183.506)
Amortización del inmovilizado	**Notas 5 y 6**	**(3.720.863)**	**(3.957.716)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**Nota 10**	**915.561**	**929.235**
Otros resultados	**Nota 11**	**(892.944)**	**(4.689.150)**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**8.837.968**	**4.556.722**
Ingresos financieros	**Nota 14.4**	**84.581**	**37.969**
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros		84.581	37.969
Gastos financieros		**(113.643)**	**(111.156)**
Por deudas con terceros	**Nota 14.4**	(48.246)	(111.156)
Por actualización de provisiones		(65.397)	-
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	**Nota 8**	**217.483**	**-**
Cartera de negociación y otros		217.483	-
RESULTADO FINANCIERO		**188.421**	**(73.187)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**9.026.389**	**4.483.535**
Impuestos sobre beneficios	**Nota 13**	**(2.336.188)**	**(1.115.093)**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**6.690.201**	**3.368.442**

(*) Datos reexpresados

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		**6.690.201**	**3.368.442**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvención, donaciones y legados recibidos	**Nota 10.5**	964.538	430.124
Efecto impositivo		(241.046)	(107.531)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		**723.492**	**322.593**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvención, donaciones y legados recibidos	**Nota 10.5**	(915.561)	(929.235)
Efecto impositivo		228.890	232.309
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		**(686.671)**	**(696.926)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		**6.727.022**	**2.994.109**

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	**12.020.240**	**4.459.039**	**17.548.678**	**5.367.065**	**8.771.948**	**48.166.970**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	3.368.442	(374.333)	2.994.109
Distribución de dividendos	-	-	-	(5.367.065)	-	(5.367.065)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024	**12.020.240**	**4.459.039**	**17.548.678**	**3.368.442**	**8.397.615**	**45.794.014**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	6.690.201	36.821	6.727.022
Distribución de dividendos	-	-	-	(3.368.442)	-	(3.368.442)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(364.167)	-	-	(364.167)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2025	**12.020.240**	**4.459.039**	**17.184.511**	**6.690.201**	**8.434.436**	**48.788.427**

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION (I)		**(20.198)**	**8.160.450**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**9.026.389**	**4.483.535**
Ajustes al resultado:		**2.616.881**	**7.772.329**
Amortización del inmovilizado	**Notas 5 y 6**	3.720.863	3.957.716
Correcciones valorativas por deterioro	**Nota 8**	-	4.670.661
Imputación de subvenciones	**Nota 10.5**	(915.561)	(929.235)
Ingresos financieros		(84.581)	(37.969)
Gastos financieros		113.643	111.156
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(217.483)	-
Cambios en el capital corriente		**(10.065.277)**	**(1.713.640)**
Existencias		71.518	122.664
Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.309.272)	876.964
Otros activos corrientes		22.234	(19.009)
Acreedores y otras cuentas a pagar		1.217.834	(99.998)
Otros pasivos corrientes		(4.354.221)	(659.233)
Otros activos y pasivos no corrientes		(5.713.370)	(1.935.028)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(1.598.191)**	**(2.381.774)**
Pagos de intereses		(113.643)	-
Cobros de intereses		84.581	37.969
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(1.569.129)	(2.419.743)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION (II)		**(3.427.136)**	**(1.358.518)**
Cobros y pagos por inversiones		**(3.427.136)**	**(1.358.518)**
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		(3.401.127)	(1.473.510)
Otros activos financieros		(26.009)	114.992
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**3.915.539**	**(6.099.609)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**588.215**	**554.902**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		952.382	554.902
Cambios en reservas		(364.167)	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**6.695.766**	**(1.287.446)**
Emisión de otras deudas		-	35.683
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		1.146.298	-
Devolución de deudas con empresas del grupo y asociadas		6.380.246	(381.195)
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(830.778)	(941.934)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(3.368.442)**	**(5.367.065)**
Dividendos		(3.368.442)	(5.367.065)
AUMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		**468.205**	**702.323**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		9.272.344	8.570.021
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		9.740.549	9.272.344

Las notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2025

1. Actividad de la empresa

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., se constituyó el 10 de mayo de 1995 mediante escritura pública, como Sociedad mixta entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente, Endesa, S.A.) y Unicaja como consecuencia del proceso de modificación de las formas de gestión de prestación de los distintos servicios que venían siendo realizados por los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz (en adelante SMAES).

Las aportaciones no dinerarias realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (a través de los SMAES) a Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., fueron las siguientes:

- Aportación, por un período de 50 años, del derecho de uso de los bienes e instalaciones afectos a la actividad de distribución de energía eléctrica sitos en el término municipal de Cádiz, y de la facultad de ejercer dicha actividad en los mismos términos y condiciones en que había venido siendo realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, quedando tales bienes e instalaciones afectos a la actividad mencionada. Esta aportación inicialmente se valoró en 60,25 millones de euros.

- Aportación del resto de los activos (almacenes, cuentas a cobrar a abonados, fianzas depositadas por éstos, tesorería) minorados por los pasivos (deudas por suministro de energía, proveedores y acreedores) del negocio de distribución de energía eléctrica, anteriormente gestionado por los SMAES, valorados según los datos del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias segregado de dicho negocio, cerrados a 9 de mayo de 1995. Esta aportación se valoró en 1,73 millones de euros.

- Aportación de pasivos mantenidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con diversas entidades financieras no relacionados con la actividad de distribución de energía eléctrica por importe de 42,07 millones de euros, que minoró la valoración de las aportaciones municipales reseñadas en los apartados anteriores.

- La aportación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz implicaba la obligación de pagarle por parte de la Sociedad la cantidad de 6,61 millones de euros. Asimismo, la Sociedad asumiría las obligaciones de complementar las pensiones del personal pasivo de SMAES, así como las futuras del personal activo asignado a Suministradora Eléctrica de Cádiz.

En relación con las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento y compromisos asumidos por la Sociedad se estableció que, si los compromisos de pensiones causados y devengados a 31 de diciembre de 1994 fuesen inferiores a la estimación efectuada de 14,41 millones de euros, la Sociedad reconocería una deuda con el Excmo. Ayuntamiento por ese diferencial. Por contra, si los compromisos fuesen superiores no se generaría obligación de resarcimiento por el Excmo. Ayuntamiento. Por otra parte, el Ayuntamiento cerró un balance segregado del negocio de distribución de energía eléctrica al día antes de constitución de la Sociedad con objeto de determinar el neto entre activos y pasivos de carácter no inmovilizado, con el fin de que, si dicho neto fuese diferente al importe previsto de 1,73 millones de euros, el diferencial a favor o en contra fuese regularizado por el Excmo. Ayuntamiento. Finalmente, en la constitución de la Sociedad se contemplaba que serían de cuenta del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones contraídas en relación con el negocio de distribución de energía eléctrica con anterioridad a la fecha de constitución y que no figurasen en el balance segregado a dicha fecha, con excepción de lo relativo a complemento de pensiones.

El accionista tecnológico en Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente, Endesa, S.A.), aportó la cesión del derecho de uso por un periodo de 50 años de la parte subterránea de la red de 28 kV. de Cádiz de su propiedad, valorada en 2,64 millones de euros, así como una aportación dineraria al capital de 5,41 millones de euros. Igualmente, aportó su compromiso de no competencia en el término Municipal de Cádiz dentro de la legalidad vigente.

El accionista financiero en Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. (Unicaja) efectuó una aportación dineraria al capital de 2,69 millones de euros, así como la obligación de gestionar la obtención de un

préstamo financiero por parte de la Sociedad de 42,07 millones de euros, sindicado con la participación de otras importantes entidades financieras.

La Sociedad, tiene por objeto social la prestación del servicio de suministro y distribución de energía eléctrica, servicio que en la actualidad es prestado por la misma en el término municipal de Cádiz. La duración de la Sociedad es de 50 años, de forma que, una vez transcurrido dicho plazo revertirá al Ayuntamiento de Cádiz el activo y pasivo de la Sociedad, en normales condiciones de uso, así como todas las instalaciones, bienes y materiales integrantes del servicio. El domicilio social de la misma está situado en la Avda. Maria Auxiliadora, 4, de Cádiz.

La Sociedad está integrada en el Grupo cuya entidad dominante es el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, si bien dicha entidad no formula cuentas anuales consolidadas al no estar sujeta a la legislación mercantil de carácter societario. La Sociedad deposita sus Cuentas Anuales en el Registro Mercantil de Cádiz.

La regulación reciente del sector eléctrico se encuentra recogida en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y normativa posterior, básicamente recogida, en los Reales Decretos: R.D. 2018/1997, modificado por el R.D. 1432/2002, de 27 de diciembre, R.D. 2018/1997, modificado por el R.D. 385/2002, de 26 de abril, R.D. 2019/1997, Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, el Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril, el Real Decreto 2066/1999, de 31 de diciembre, Real Decreto 6/2000, de 23 de junio, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, Real Decreto-Ley 2/2001, de 2 febrero, Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, el R.D. 1432/2002, de 27 de diciembre, el R.D. 1433/2002, de 27 de diciembre, el R.D. 1435/2002, de 27 de diciembre y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de marzo de 2002.

Los aspectos más significativos que establecían la citada Ley 54/1997 y normativa posterior son los siguientes:

- La producción de energía eléctrica se desarrolla en un régimen de libre competencia, basado en un sistema de ofertas de energía eléctrica realizadas por los productores y un sistema de demandas formulado por los consumidores que ostenten la condición de cualificados, por los distribuidores y los comercializadores. La energía se retribuye al precio marginal del sistema más un componente de garantía de potencia y otro por servicios complementarios.

- Se garantiza el libre acceso de terceros a las redes de transporte y distribución.

- La gestión económica y técnica del sistema, el transporte y la distribución tienen carácter de actividades reguladas.

- La retribución de la actividad de transporte se establece reglamentariamente y permite fijar la retribución que haya de corresponder a cada sujeto atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones, así como otros costes necesarios para desarrollar la actividad.

- La retribución de la actividad de distribución se establece de forma similar a la de transporte, incluyendo los costes citados y atendiendo además a los criterios siguientes: energía circulada, modelo que caracteriza las zonas de distribución, los incentivos que corresponden por calidad de suministro y la reducción de las pérdidas.

- La retribución de la actividad de comercialización que corresponda ser abonada por clientes a tarifa, se realiza atendiendo a los costes derivados de las actividades que se estiman necesarias para suministrar energía a dichos consumidores, así como, en su caso, los asociados a programas de incentivación de la gestión de la demanda. La retribución de los costes de comercialización a consumidores cualificados es la que libremente se ha pactado por los comercializadores y sus clientes.

Por otra parte, la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, definía un periodo hasta el año 2007, para que los distribuidores que vinieran operando con anterioridad al 1 de enero de 1997, a los que no les es de aplicación el Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre, sobre determinación de la tarifa de las empresas gestoras del servicio eléctrico (distribuidores entre los que se encuentra la Sociedad), puedan acogerse al régimen tarifario que para estos distribuidores apruebe el Gobierno, que garantizara, en todo caso, una retribución económica adecuada. Con el fin de desarrollar este régimen tarifario, que implica la compra de energía a otros distribuidores a tarifa D, la disposición adicional única del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se deroga el Real Decreto 2820,

de 23 de diciembre y se establece la nueva estructura de tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, determina los criterios para la revisión de los importes de dicha tarifa D, con el objetivo de que la retribución de la actividad de estos distribuidores siga una evolución coherente con la retribución para los distribuidores acogidos al Real Decreto 1538/1987 de 11 de diciembre, comprendidos en el anexo I del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

La obligación legal de separación jurídica entre actividades reguladas y no reguladas viene concretada en el artículo 14 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, estableciendo la disposición transitoria quinta del citado texto legal que la exigencia de separación antes del 31 de diciembre de 2000 se aplica a las entidades que en el momento de la entrada en vigor de la Ley realicen actividades eléctricas de generación y distribución conjuntamente. El Real Decreto 277/2000, de 25 de febrero, establece el procedimiento de separación jurídica de las actividades reguladas destinadas al suministro de energía eléctrica (transporte y distribución) de aquellas otras que tienen la consideración de actividades no reguladas (generación y comercialización).

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido el día 21 de noviembre de 2000, acordó llevar a efecto la separación de actividades constituyendo una Sociedad Unipersonal que se denomina "Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.U.", con domicilio social en Cádiz y cuyo objeto social es la comercialización de energía eléctrica dentro del marco de la legislación vigente. La nueva Sociedad quedó constituida el 15 de diciembre de 2000, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 20 de diciembre de 2000.

El 27 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la prohibición para las empresas dedicadas a la operación del sistema, transporte y distribución de energía eléctrica, de desarrollar actividades no reguladas (producción, comercialización y servicios de recarga eléctrica) y la toma de participaciones en empresas que realizan dichas actividades, obligando a las sociedades a articular la separación de las actividades de comercialización y distribución en el plazo de tres años.

Al objeto de dar cumplimiento a dicha obligación, con fecha 11 de mayo de 2015, la Junta Universal de Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. aprobó la propuesta de reestructuración societaria, consistente en la transmisión a sus accionistas de las acciones de Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A.U.

La alternativa adoptada por el Consejo de Administración y aprobada por la Junta Universal se basó en la distribución entre los accionistas, por el porcentaje actual de su participación, de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición consistiendo dicho dividendo en especie en las 1.000 acciones de 600 euros de valor nominal en que se divide el capital social de la mercantil Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A.

En el ejercicio 2016 culminó la operación de reestructuración societaria, según la cual, se separa la dependencia accionarial de Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A. de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. Las acciones se sometieron a una valoración realizada por un experto independiente designado por el Registro Mercantil de Cádiz, acordándose el reparto entre los accionistas de la Sociedad, conforme al siguiente detalle:

- 553 acciones, numeradas de la 1 a la 553, ambas inclusive, representativas del 55,30% del capital social, se transmitirán a favor del Ayuntamiento de Cádiz.

- 335 acciones, numeradas de la 554 a la 888, ambas inclusive, representativas del 33,50% del capital social, se transmitirán a favor del "Endesa Red, S.A.U." (actualmente Endesa, S.A.)

- 112 acciones, numeradas de la 889 a la 1.000, ambas inclusive, representa vas del 11,20% del capital social, se transmitirán a favor de "Unicaja Banco, S.A."

En consecuencia, la sociedad Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A. dejó de ser dependiente de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

El Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007, recoge en la disposición adicional duodécima un mandato a la Comisión Nacional de Energía para que antes del 30 de junio de 2007 proponga al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para cada uno de los distribuidores a los que es de aplicación la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997 el coste acreditado de distribución inicial correspondiente, que será el margen resultante de la facturación neta de

las ventas de energía eléctrica a los consumidores a tarifa de estos distribuidores, menos la facturación neta de las adquisiciones de energía eléctrica a tarifa, menos las adquisiciones de energía al régimen especial, más, en su caso, la facturación neta por tarifas de acceso de estos distribuidores a sus clientes cualificados y las compensaciones que reciban por suministros a clientes interrumpibles, por adquisiciones de energía a instalaciones acogidas al régimen especial y por pérdidas de ingresos de sus consumidores cualificados que se pasan al mercado actualizado al año correspondiente en que se fije. Esta cuantía así determinada que apruebe el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio será el coste acreditado de distribución inicial de estos distribuidores que se reconocerá en el sistema retributivo general de la actividad de distribución.

Se adaptan todos los derechos y obligaciones de los comercializadores y distribuidores, teniendo en cuenta que el distribuidor deja de suministrar a tarifa y considerando, además, el nuevo concepto de suministrador de último recurso.

Finalmente, las tarifas integrales de energía eléctrica quedaron extinguidas el día 1 de julio de 2009, momento en que se puso en marcha el suministro de último recurso, que son precios máximos establecidos por la Administración para determinados consumidores, para quienes se concibe el suministro eléctrico como servicio universal. Esta actividad se realizará por las empresas comercializadoras a las que se impongan tal obligación, quienes deberán llevar a cabo la actividad con separación de cuentas, diferenciada de la actividad de suministro libre.

En el año 2008 se aprobó el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de energía eléctrica, en cuya disposición adicional segunda se establece la supresión a partir del 1 de enero de 2009 del régimen retributivo de los distribuidores establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, quedando incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, y desapareciendo asimismo a partir de esa fecha el régimen de compensaciones por pérdidas de ingresos de los consumidores cualificados y el de compensaciones por adquisiciones al régimen especial.

Asimismo, prevé la opción de adquirir la energía eléctrica para el suministro a sus consumidores a tarifa en el mercado de producción de energía eléctrica para lo que se deberá solicitar a la Dirección General de Política Energética y Minas su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008.

En el año 2009 la Sociedad cumplimentó los trámites correspondientes para quedar incluida en el sistema de liquidaciones del referido Real Decreto 2017/1997, obteniéndose la autorización preceptiva a partir del pasado 1 de abril con lo que se evitó el incremento mensual del 3% en el precio de compra anteriormente indicado.

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, en el que se contempla la extinción de las tarifas integrales de energía eléctrica el 1 de julio de 2009 y la regulación de la puesta en marcha del suministro de último recurso a partir de ese momento. La norma designa las empresas comercializadoras de último recurso, entre las que no se encuentra ninguna de los grupos empresariales con distribuidores de energía eléctrica con menos de 100.000 clientes. Esta designación nominativa debe revisarse, al menos, cada cuatro años.

No obstante, el último párrafo del apartado 2 del artículo 4 del citado Real Decreto permite que la empresa distribuidora que no pertenezca a ningún grupo empresarial que cuente con empresa comercializadora de último recurso pueda elegir la empresa comercializadora a la que transfiera los clientes que no hubiesen optado por otra comercializadora.

En cumplimiento con esta previsión, la Sociedad comunicó a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Energía la empresa comercializadora del Grupo, Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.U, como comercializadora seleccionada para el traspaso de los clientes a partir de 1 de julio de 2009. Dicha opción fue comunicada también por la Sociedad a todos sus clientes mediante carta confeccionada al efecto.

Posteriormente se aprobó la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica. En la misma se regula el mecanismo de traspaso de clientes manteniendo el sistema de suministro regulado por parte de los distribuidores hasta el día 1 de julio de 2009, fecha a partir de la cual los comercializadores o, en su

caso, los comercializadores de último recurso deben formalizar o adaptar los contratos al nuevo marco legal.

La Orden desarrolla las previsiones del Real Decreto 485/2009, estableciendo la estructura de las tarifas de último recurso aplicables a los consumidores de baja tensión con potencia contratada hasta 10 kW, y sus peajes de acceso correspondientes. Asimismo, se fija el procedimiento de cálculo del coste de producción de energía eléctrica que incluirán las tarifas de último recurso y los costes de comercialización que le corresponden a cada una de ellas, de tal forma que se respete el principio de aditividad que exige la norma, posibilitando su revisión de forma automática conforme establece el artículo 7.3 del Real Decreto 485/2009.

La Orden ITC/1723/2009, de 26 de junio, revisa los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2009, estableciendo el mecanismo de liquidación del bono social a cada comercializador de último recurso y a cada empresa titular de instalaciones de generación del sistema eléctrico obligada a aportar el bono social, así como las tarifas de referencia para la aplicación del referido bono social.

Como resultado de este proceso, toda la cartera de clientes de la Sociedad es transferida a la Sociedad comercializadora del Grupo y se mantienen en la actualidad como clientes de ésta.

Con fecha 27 de diciembre de 2013 se publica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y con fecha 30 de diciembre de 2013 el Real Decreto 1048/213 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, sustituyendo en su mayor parte al Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero y al Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. Este nuevo marco retributivo supondrá un replanteamiento del nivel retributivo aplicable a cada empresa (al alza o a la baja) en función de la información proporcionada por las empresas y los criterios establecidos en la regulación aplicable.

En fechas recientes se publicó la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

Por otra parte, la metodología de retribución de la actividad de distribución se recoge en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Este RD determina el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y en el que se establece que el primer período regulatorio de estas actividades comenzará el 1 de enero del año posterior a aquel en que se produzca la aprobación de la orden de valores unitarios de inversión y de operación y mantenimiento de las mismas.

Como consecuencia de estas aprobaciones, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1048/2013, de 27 diciembre, el primer período regulatorio de la actividad de distribución daría comienzo el 1 de enero de 2016.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 se publicó la Orden IET/2735/2015 de 17 de diciembre, por la que se establecieron los peajes de acceso para 2016 y se aprobaron determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. En esta Orden se realizó un mandato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para que remitiera al Ministerio de Industria, Energía y Turismos las propuestas de retribución para cada una de las empresas de distribución de energía eléctrica. Asimismo, estableció que hasta la aprobación de las retribuciones previstas en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se procedería a liquidar las cantidades devengadas a cuenta, que serán la parte proporcional de la retribución que figure en la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinaron los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.

La retribución de Suministradora Eléctrica de Cádiz para el ejercicio 2016 se publicó mediante la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se estableció la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016, la cual recoge el importe definitivo de 19.449.420 euros.

Por otra parte, a principios del año 2019 se publicó el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación con las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior

de la electricidad y del gas natural. Esta disposición, que fue debidamente convalidada por el Congreso de los Diputados, ha venido a traspasar a la CNMC la competencia para dictar circulares de carácter normativo en determinadas materias, si bien la Comisión deberá seguir y adecuarse, al regular las materias cuya competencia ha asumido, a las orientaciones de política energética establecidas por el gobierno de la nación a través de la Orden TEC/406/2019, de 5 de abril.

Concretamente, las materias cuya competencia ha sido trasladada al organismo regulador son:

- Establecer la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso a las redes de electricidad; así como aprobar los valores de dichos peajes de acceso.

- Establecer la metodología, los parámetros y la base de activos para la retribución de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica; así como aprobar las cuantías de la retribución de las actividades de transporte y distribución de electricidad.

- Fijar para cada periodo regulatorio los valores unitarios de inversión, de operación y mantenimiento y la vida útil regulatoria de las instalaciones con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución.

- Fijar la Tasa de Retribución Financiera, que no podrá exceder del límite que se establezca por Ley para cada periodo regulatorio, salvo casos excepcionales.

- Establecer las metodologías para calcular las condiciones para la conexión y acceso a las redes de electricidad.

Al respecto, y en cumplimiento del antedicho Real Decreto-ley 1/2019, se ha aprobado y publicado la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural, estableciendo, para la actividad de distribución de energía eléctrica, una tasa de retribución financiera del 5,58%, siendo aplicable dicho valor desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025, si bien, excepcionalmente y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria única de tal Circular, la tasa de retribución financiera para la distribución eléctrica en 2020 será de 6,003 %.

Igualmente, ha sido objeto de publicación la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. Esta Circular establece una metodología continuista con la que había establecido para el último periodo regulatorio el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, si bien modifica el cálculo del valor de la inversión retribuible de las instalaciones puestas en servicio desde el primer año de aplicación de la circular y, asimismo, regula un nuevo término COMGES que engloba la retribución por operación y mantenimiento y la retribución de otros activos necesarios para la actividad de distribución, distintos de los activos recogidos en las unidades físicas. Además, la Circular introduce incentivos a la eficiencia, incentivando la mejora de la calidad de suministro y la reducción de las pérdidas en las redes de distribución favoreciendo, en particular, el alargamiento de vida útil de las instalaciones rentabilizando las inversiones y los gastos necesarios para ello, lo que supone un ahorro para el consumidor y para el sistema en su conjunto. También se incluye un nuevo término de retribución por otras tareas reguladas (ROTD) para ajustarlo a los costes reales de las empresas distribuidoras y se modifican los incentivos a la mejora de la calidad y a la reducción de pérdidas, incluyendo aquí el incentivo a la reducción del fraude. Igualmente, en línea con las necesidades del sector, la Circular contempla la realización por parte de las empresas distribuidoras de nuevas inversiones necesarias para la inclusión de energías renovables y la digitalización de las redes.

Asimismo, se ha promulgado la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad. Esta Circular introduce numerosas novedades en la estructura de dichos peajes de distribución, pudiendo citarse, entre otras, la introducción de discriminación horaria en todos los peajes, la revisión y simplificación de los periodos horarios, con el objetivo de facilitar la transmisión de precios a los consumidores e inducir comportamientos eficientes, así como la simplificación de la estructura de peajes de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (domésticos y pymes), estableciéndose un único peaje para este colectivo de consumidores.

Durante el ejercicio 2021 tuvo lugar la publicación, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de dos normas. Por un lado, la Orden TED/866/2020, de 15 de septiembre, con

impacto en las cuentas anuales por la que se establecen las retribuciones de varias empresas de distribución de energía eléctrica correspondientes al segundo periodo del año 2013 y a los años 2014 y 2015 en ejecución de varias sentencias; y por otro, la Orden TED/865/2020, de 15 de septiembre, sin impacto en las cuentas anuales por la que se ejecutaron diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, por lo que se estableció una retribución para la Sociedad de 21.022.426 euros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia actualizó diversos parámetros retributivos de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, resultando en un incremento de la retribución del ejercicio 2016 de 110.960 euros.

Con fecha 28 de octubre de 2021, se hizo pública una propuesta de orden por la que aprobaba el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, se modificaba la retribución base del año 2016 para varias empresas distribuidoras, y se aprobaba la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para los años 2017, 2018 y 2019. En base a dicha propuesta, la Sociedad debía realizar una devolución en el ejercicio 2022 por importe de 2.192.367 euros por las diferencias entre las retribuciones devengadas de los ejercicios 2016-2019 y la propuesta de retribución indicada en la Propuesta de orden descrita anteriormente para estos mismos ejercicios. No obstante, el Consejo de Administración, tras realizar una estimación más exhaustiva de las cantidades a devolver, decidió registrar una provisión por importe de 836.188 euros en el ejercicio 2021

El 27 de julio de 2022 se publicó la Orden TED/749/2022, por la que se aprobaba el incentivo o penalización para la reducción de pérdidas en la red de distribución de energía eléctrica para el año 2016, se modificaba la retribución base del año 2016 para varias empresas distribuidoras, y se aprobaba la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para los años 2017, 2018 y 2019. La Sociedad registró, como provisión por Retribución 16-19 un importe de 836.188 euros en el ejercicio 2021 y 437.181 euros en el ejercicio 2022.

En el ejercicio 2023 la Sociedad registró una provisión como consecuencia del efecto de una menor retribución definitiva estimada para el ejercicio 2020 por importe de 3.092.901 euros y del efecto de una menor retribución provisional registrada para el ejercicio 2023 por importe de 1.935.497 euros.

Con fecha 31 de julio de 2024 la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia publicó la Resolución por la que se establecía la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020. El importe de la retribución definitiva aprobada para la Sociedad fue de 18.103.544 euros. Esto supuso una menor retribución por importe de 3.029.842 euros. Dicho impacto ya fue provisionado en el ejercicio 2023. Adicionalmente la Sociedad registró una provisión por la menor retribución provisional para el periodo 2021-2023 por importe de 4.752.209 euros en base a la Resolución anterior (véase Nota 11).

Con fecha 17 de febrero de 2025 la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ha publicado la Resolución por la que establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2021. El importe de la retribución definitiva aprobada para la Sociedad ha sido de 17.749.313 euros. Esto ha supuesto una menor retribución por importe de 3.384.073 euros. Dicho impacto ya fue provisionado en el ejercicio 2024 (véase Nota 11).

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ha publicado la Resolución por la que establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2022. El importe de la retribución definitiva aprobada para la Sociedad ha sido de 17.651.822 euros. Esto ha supuesto una menor retribución por importe de 3.481.564 euros. De este importe 3.381.371 euros ya fueron provisionados en los ejercicios 2022 y 2024 y el resto por importe de 100.193 euros ha sido registrado como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025. Adicionalmente la Sociedad ha registrado un gasto por la menor retribución provisional para el periodo 2023-2024 por importe de 792.751 euros en base a la Resolución anterior (véase Nota 11).

Para el tercer periodo regulatorio 2026-2031, la Circular 8/2025, de 22 de diciembre, ha establecido la nueva metodología de retribución a la actividad. La nueva metodología supone una transición hacia un nuevo modelo considerando conjuntamente los costes de inversión y de operación y mantenimiento (*Modelo TOTEX*), introduciendo un mecanismo que vincula parte de la retribución a la evolución a la nueva demanda de potencia adscrita a la propia red de distribución, con la pretensión de evitar sobreinversiones garantizando la viabilidad de los costes del Sistema. Además, desarrollan criterios de reconocimiento de inversiones en redes los valores unitarios de referencia y los parámetros asociados a los costes de

operación y mantenimientos de las instalaciones. La nueva Circular incorpora mecanismos de incentivos vinculados a la mejora de la calidad de suministros, reducción de pérdidas en la red y eficiencia operativa de las empresas distribuidoras.

Por su parte, la CNMC establece una nueva tasa de retribución financiera a través de la nueva Circular 9/2025, de 22 de diciembre de 2025, aplicable a las actividades reguladas de transporte y distribución de energía eléctrica para el siguiente periodo regulatorio, fijando los criterios para su cálculo en función de parámetros financieros de mercado y de los principios establecidos en la normativa sectorial. La nueva tasa de retribución financiera establecida para el periodo regulatorio 2026-2031 alcanza un valor del 6,58%, marcando las condiciones retributivas aplicables a las empresas distribuidoras en los próximos ejercicios, afectando tanto a la rentabilidad reconocida a las inversiones en redes como a los parámetros que intervienen en el cálculo de la retribución regulada.

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad se encuentra analizando el impacto que la aplicación de estas disposiciones regulatorias pudiera tener sobre la evolución futura de la retribución de la actividad de distribución.

Con fecha 18 de junio de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 8 de junio de 2025 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establecen las especificaciones de detalle para la determinación de la capacidad de acceso firme de la demanda a las redes de distribución de electricidad. En esta Resolución se definen los criterios técnicos y la metodología para evaluar la capacidad de acceso, así como los criterios de diseño y arquitectura de red, con el objetivo de garantizar un suministro eléctrico seguro y fiable. Posteriormente, con fecha 10 de octubre de 2025 se ha publicado la Circular 6/2025, de 7 de octubre, de la CNMC, de petición de información a los gestores de la red sobre solicitudes de acceso y conexión a las redes de energía eléctrica.

El 27 de diciembre de 2025, se ha publicado la Ley 10/2025, de 26 de diciembre, por la que se regulan los servicios de atención a la clientela. Esta ley tiene por objeto la regulación de los niveles mínimos de calidad y de la evaluación de los servicios de atención a la clientela de las empresas que presten determinados servicios de carácter básico y de interés general y de las grandes empresas. Se aplica, a partir del 28 de diciembre de 2026, a los servicios de suministros y distribución de electricidad con la siguiente finalidad:

- Reforzar el régimen de protección a los consumidores de servicios de carácter esencial.
- Establecer un marco común de garantías mínimas.
- Elevar los estándares de calidad en los servicios de carácter básico y de interés general.
- Reducir la litigiosidad y las reclamaciones.
- Adaptar y modernizar la atención ante los nuevos hábitos de consumo.

Con fecha 12 de febrero de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 88/2026, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica, que tiene por objeto refundir la normativa relativa al suministros y contratación de energía eléctrica, actualmente dispersa en distintas normas, para su adaptación a la realidad actual y los nuevos modelos de negocios. A continuación, se detallarán algunos aspectos que establece el Real Decreto.

- Simplicidad y seguridad jurídica: refundición normativa para reducir la dispersión existente.
- Refuerzo de la protección y transparencia: frenar las prácticas abusivas y mejorar la transparencia y la protección en los procesos de contratación y facturación.
- Empoderamiento del consumidor: el consumidor pasa de ser un sujeto pasivo a un sujeto activo, pudiendo gestionar su demanda y participar en los mercados de electricidad.
- Desarrollo de nuevas figuras: buscan incrementar la flexibilidad del sistema para favorecer la integración de energías renovables, sin comprometer su seguridad.

Las cuentas anuales se presentan en euros, redondeadas a la unidad más cercana, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021 y sus adaptaciones sectoriales.

c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel-

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2025.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores han formulado estas Cuentas Anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua.

Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, que podrían tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales en el próximo ejercicio, han sido:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Notas 4.1 y 4.2)

- El cálculo de determinadas provisiones y previsiones de gasto e ingreso (véase Notas 4.8 y 4.9)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro

obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información-

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, únicamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2025.

2.6 Cambios en criterios contables-

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

2.7 Corrección de errores-

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha procedido a reclasificar en la cuenta de pérdidas y ganancias saldos del epígrafe de "Prestaciones de servicios" a "Ventas" por considerarse más adecuado conforme su naturaleza. Esta reclasificación no ha supuesto modificación del resultado del ejercicio ni del patrimonio neto. En este sentido, se han reexpresado los importes correspondientes al ejercicio 2024 para mantener la comparabilidad.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
	2025
Bases de reparto-	
Saldo de la cuenta Pérdidas y ganancias	6.690.201
Aplicación-	
A Reservas voluntarias	1.003.530
A dividendos	5.686.671
Total distribuido	**6.690.201**

En los últimos 5 ejercicios la Sociedad ha distribuido los siguientes dividendos:

Dividendo distribuido	Tipo	Información adicional
14.139.070	Remuneración en efectivo	Ejercicio 2021
15.035.255	Remuneración en efectivo	Ejercicio 2022
7.852.997	Remuneración en efectivo	Ejercicio 2023
5.367.065	Remuneración en efectivo	Ejercicio 2024
3.368.442	Remuneración en efectivo	Ejercicio 2025

El dividendo ha sido distribuido de manera proporcional al capital desembolsado por los Accionistas, (véase accionariado en la Nota 1).

Los importes distribuidos en favor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz han sido compensados en cada ejercicio con los saldos favorables generados por la entidad con su Accionista.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a. Concesiones-

Este epígrafe recoge la valoración de los activos intangibles afectos a la actividad de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Cádiz, y de la facultad de ejercer dicha actividad en los mismos términos y condiciones en que venía siendo realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fueron aportados por dicho Ayuntamiento en el momento de la concesión por un periodo de 50 años. Esta aportación fue valorada por un experto independiente.

Los derechos de uso citados, tanto los aportados en la constitución de la Sociedad como los adquiridos, se amortizan atendiendo a su depreciación durante el plazo de adscripción. Si dicho plazo de adscripción fuera superior a la vida útil del bien sobre el que se ostentan los derechos, éstos son amortizados durante el plazo de vida útil.

b. Aplicaciones informáticas-

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

c. Deterioro de valor de activos intangibles y materiales-

Al cierre de cada ejercicio la Sociedad analiza si existen indicios de deterioros de valor de sus activos. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

4.2 Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Subestaciones de transformación de electricidad	25
Red de distribución de electricidad	25
Acometidas de electricidad	25
Contadores de electricidad	14
Edificios (instalaciones interiores)	5
Otros elementos de inmovilizado	5-13

4.3 Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

i. La Sociedad actúa como arrendador-

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendador, en el momento inicial de las mismas se reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo, descontado al tipo de interés implícito del contrato. La diferencia entre el crédito registrado en el activo y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio a medida que se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

ii. La Sociedad actúa como arrendatario-

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

i. La Sociedad actúa como arrendador-

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

ii. La Sociedad actúa como arrendatario-

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.4 Instrumentos financieros-

Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

i) Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y

ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

- Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría las siguientes inversiones: a) instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas; b) instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones; c) activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado; d) aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares; e) préstamos participativos con intereses de carácter contingente; f) activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción

directamente atribuibles a los activos registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones clasificadas en la categoría "activos financieros a coste" se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. En todo caso, para los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el de dotar con carácter general y salvo mejor evidencia los saldos vencidos con antigüedad superior a 12 meses.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamos o crédito recibidos por la Sociedad.

  Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias descritos en el apartado anterior.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la Sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5 Existencias-

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El coste de producción incluye, en caso de existir, los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.6 Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se

identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.7 Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Ingresos regulados

Como complemento, cabe señalar que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actualmente denominado como Ministerio de Industria, Energía y Turismo), autorizó la entrada el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de septiembre, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Desde este momento, la Sociedad cesa el registro de gastos por compras de energía pasando a facturar exclusivamente "tarifas de acceso" (peajes, derechos y alquileres) a las compañías comercializadoras y a liquidar mensualmente con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia la diferencia entre esta facturación y la retribución reconocida en el B.O.E.

Adicionalmente, para 2014 entró en vigor la nueva Ley del Sector Eléctrico 24/2013, donde se establece que el cobro de las retribuciones se hará de forma proporcional a los ingresos disponibles en el sistema. Consecuentemente, la CNMC reconocerá mensualmente una parte proporcional de la retribución acumulada hasta la fecha, aplicando un coeficiente de cobertura que le permita cubrir sus obligaciones con los ingresos del sistema disponibles.

De esta manera, la actual liquidación mensual con la CNMC se realiza como resultado de:

Ingresos brutos tarifa de acceso (AT) – Cuotas con destinos específicos (TA) – (Retribución* Coeficiente de Cobertura)

Las cuotas con destinos específicos se ingresan todos los meses en la CNMC en función de unos porcentajes sobre los ingresos por acceso a redes, regulados en el ejercicio 2022 por la Orden ETU/1982/2017, de 22 de diciembre.

Si el saldo de la liquidación es negativo se reconoce un saldo a favor de la Sociedad, de tal manera que ha de ser abonado por la CNMC en 60 días, mientras que, si por el contrario, el saldo es positivo la Sociedad debe ingresar este importe a la CNMC en un plazo de 60 días. La diferencia entra la retribución asignada y los costes reconocidos, se registrará como una cuenta deudora de la CNMC.

Adicionalmente la Sociedad registra los ingresos asociados a los equipos de medida (alquileres) y derechos por enganche, verificación, supervisión de instalaciones cedidas y actuaciones en equipos de medida y como ingresos. De igual manera, y con carácter general, son considerados como ingresos del ejercicio los derechos de acometida que tienen que ver con derechos de acceso. Todos estos conceptos no están asociados a la retribución regulada citada con anterioridad.

Los derechos de extensión por las instalaciones necesarias para hacer posible los nuevos suministros o la ampliación de los ya existentes regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han registrado, netos del efecto fiscal, como "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto del balance de situación adjunto. Por otra parte, los derechos de acceso, enganche y los derechos de verificación, regulados también por el Real Decreto citado anteriormente, se registran como un ingreso del ejercicio en que se facturan dentro del epígrafe 'importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.8 Provisiones y contingencias-

Los administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.9 Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.10 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

4.11 Periodificaciones de activo a corto plazo-

La Sociedad registra, principalmente, como periodificaciones a corto plazo en el activo del balance adjunto los gastos anticipados procedentes del pago de primas de seguro asociadas al inmovilizado material y de responsabilidad civil.

4.12 Compromisos por pensiones-

En el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con fecha 26 de octubre de 1994 por el que se regulaba la modificación de las formas de gesto de los servicios prestados a través de SMAES, se recogía que la Sociedad de distribución de energía eléctrica asumiría los compromisos entonces asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, según lo estipulado en materia de jubilación en el convenio colectivo, en relación con el personal que, habiendo pertenecido a los SMAES, ostentase a la fecha de constitución de la Sociedad la condición de pasivo y/o sus causahabientes, así como las pensiones a satisfacer en el futuro al personal en activo de los servicios adscritos al negocio de distribución de energía eléctrica que se incorporase a la nueva Sociedad. Estos compromisos se evaluaron a 31 de diciembre de 1993, según valoración actuarial realizada en, aproximadamente, 14,41 millones de euros, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Cádiz las restantes obligaciones contraídas en relación con el negocio de energía eléctrica con anterioridad a la fecha de constitución de la Sociedad, salvo estos compromisos.

De acuerdo con la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se prorrogó hasta el 16 de noviembre de 2002, el plazo inicialmente previsto para la exteriorización de los compromisos por pensiones establecido por la Ley 30/1995, de 30 de diciembre, posteriormente modificado por la Ley 50/2000, de 30 de diciembre. Con fecha 7 de febrero de 2000 la Sociedad procedió a la exteriorización de los compromisos por fondo de pensiones correspondiente al personal jubilado, suscribiendo en dicha fecha con una entidad aseguradora una póliza de seguro colectivo de vida. El importe de la prima inicial a pagar ascendió a 8,83 millones de euros. A tal efecto la Sociedad obtuvo la financiación necesaria para el pago de dicha prima mediante la suscripción con fecha 15 de febrero de 2000 de un préstamo con Unicaja por importe de 9,02 millones de euros.

Por otra parte, durante el ejercicio 2000 la Sociedad inició las negociaciones con los representantes sindicales al objeto de proceder a exteriorizar los compromisos por pensiones con el personal en activo. Fruto de dichas negociaciones con fecha 23 de marzo de 2001 acordó sustituir el sistema de previsión social vigente hasta esa fecha, de prestación definida por un plan de pensiones de aportación definida para jubilación a los 65 años y de prestación definida para riesgo al amparo de la Ley 8/1987 y adaptándose a lo establecido en la Ley 30/1997 y el Real Decreto 1588/1999, sobre el reconocimiento de servicios pasados. En este sentido, en el citado acuerdo se reconocieron unos compromisos devengados por servicios pasados a 31 de diciembre de 2000 de 1.679.638 euros.

Durante el ejercicio 2001 se procedió a la formalización de dicho plan de pensiones que supuso una aportación inicial al mismo en dicho ejercicio de 658.251 euros, así como el pago en ejercicios futuros de 1.021.387 euros conforme al plan de reequilibrio inicialmente previsto y considerando la jubilación de un colectivo de cinco empleados en el ejercicio 2001. Dicho plan de reequilibrio establece las aportaciones a realizar al citado plan de pensiones por los servicios pasados devengados a 31 de diciembre de 2000 en los próximos 10 años, considerando un tipo de interés anual del 5%. A 31 de diciembre de 2025 y 2024, no quedan importes pendientes relativos al plan de reequilibrio.

4.13 Subvenciones, donaciones y legados-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos de terceros distintos de los propietarios, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

b. Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

c. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Por otra parte, las subvenciones, donaciones y legados recibidos de los socios o propietarios no constituyen ingresos, debiendo registrarse directamente en los Fondos Propios, independientemente del tipo de subvención del que se trate, siempre y cuando no sea reintegrable.

En el epígrafe de Subvenciones, donaciones y legados recibidos, se incluyen también las aportaciones recibidas de terceros, así como la valoración de las instalaciones eléctricas cedidas por clientes, conforme establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estos ingresos se imputan a resultados durante el periodo de vida útil de los activos financiados o cedidos.

4.14 Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.15 Partidas corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente (en euros):

Ejercicio 2025-

	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Coste:				
Concesiones administrativas derechos	59.033.125	-	-	59.033.125
Aplicaciones informáticas	1.081.128	-	-	1.081.128
Otro inmovilizado intangible	360.607	-	-	360.607
Total coste	**60.474.860**	**-**	**-**	**60.474.860**
Amortizaciones Acumuladas:				
Concesiones administrativas derechos	(35.013.657)	(1.181.285)	-	(36.194.942)
Aplicaciones informáticas	(910.960)	(46.554)	-	(957.514)
Otro inmovilizado intangible	(177.446)	(9.218)	-	(186.664)
Total Amortización Acumulada	**(36.102.063)**	**(1.237.057)**	**-**	**(37.339.120)**
Total	**24.372.797**	**(1.237.057)**	**-**	**23.135.740**

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad no ha registrado altas, el único movimiento se debe a la dotación a la amortización del ejercicio.

Ejercicio 2024-

	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Coste:				
Concesiones administrativas derechos	59.033.125	-	-	59.033.125
Aplicaciones informáticas	1.081.128	-	-	1.081.128
Otro inmovilizado intangible	360.607	-	-	360.607
Total coste	**60.474.860**	**-**	**-**	**60.474.860**
Amortizaciones Acumuladas:		**-**	**-**	
Concesiones administrativas derechos	(33.832.372)	(1.181.285)	-	(35.013.657)
Aplicaciones informáticas	(847.238)	(63.722)	-	(910.960)
Otro inmovilizado intangible	(168.228)	(9.218)	-	(177.446)
Total Amortización Acumulada	**(34.847.838)**	**(1.254.225)**	**-**	**(36.102.063)**
Total	**25.627.022**	**(1.254.225)**	**-**	**24.372.797**

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, la Sociedad no ha registrado bajas relativas a los elementos dentro del epígrafe de inmovilizado intangible.

No existen compromisos firmes de compra sobre activos de inmovilizado intangible, ni se han recibido subvenciones relacionadas con su inmovilizado intangible.

Al 31 de diciembre de 2025 existen aplicaciones informáticas totalmente amortizadas por valor de 688.348 euros (661.843 euros a 31 de diciembre de 2024).

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 no se ha observado la necesidad de registrar deterioro sobre los activos intangibles registrados.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance en los ejercicios 2025 y 2024, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en euros):

Ejercicio 2025-

	Euros				
	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	140.074	-	-	-	140.074
Construcciones	496.241	-	-	-	496.241
Instalaciones técnicas	66.945.236	941.727	1.345.219	-	69.232.182
Maquinaria	98.257	-	-	-	98.257
Utillaje	65.454	-	-	-	65.454
Mobiliario	251.173	7.296	-	-	258.469
Equipos procesos de información	859.679	49.278	-	-	908.957
Elementos de transporte	316.104	-	-	-	316.104
Inmovilizado en curso	288.970	2.402.826	(1.345.219)	-	1.346.577
Total Coste	**69.461.188**	**3.401.127**	**-**	**-**	**72.862.315**
Amortización acumulada:					
Construcciones	(286.597)	(8.613)	-	-	(295.210)
Instalaciones técnicas	(41.309.143)	(2.426.552)	-	-	(43.735.695)
Maquinaria	(97.256)	(487)	-	-	(97.743)
Utillaje	(59.227)	(1.193)	-	-	(60.420)
Mobiliario	(244.489)	(1.758)	-	-	(246.247)
Equipos procesos de información	(689.438)	(34.452)	-	-	(723.890)
Elementos de transporte	(238.414)	(10.751)	-	-	(249.165)
Total Amortización Acumulada	**(42.924.564)**	**(2.483.806)**	**-**	**-**	**(45.408.370)**
Total	**26.536.624**	**917.321**	**-**	**-**	**27.453.945**

Ejercicio 2024-

	Euros				
	Saldo Inicial	Entradas o dotaciones	Traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	140.074	-	-	-	140.074
Construcciones	496.241	-	-	-	496.241
Instalaciones técnicas	65.090.146	376.802	1.478.288	-	66.945.236
Maquinaria	98.257	-	-	-	98.257
Utillaje	65.454	-	-	-	65.454
Mobiliario	251.173	-	-	-	251.173
Equipos procesos de información	856.636	3.043	-	-	859.679
Elementos de transporte	302.646	37.306	-	(23.848)	316.104
Inmovilizado en curso	710.899	1.056.359	(1.478.288)	-	288.970
Total Coste	**68.011.526**	**1.473.510**	**-**	**(23.848)**	**69.461.188**
Amortización acumulada:					
Construcciones	(277.984)	(8.613)	-	-	(286.597)
Instalaciones técnicas	(38.657.687)	(2.651.456)	-	-	(41.309.143)
Maquinaria	(96.769)	(487)	-	-	(97.256)
Utillaje	(58.033)	(1.194)	-	-	(59.227)
Mobiliario	(242.343)	(2.146)	-	-	(244.489)
Equipos procesos de información	(658.233)	(31.205)	-	-	(689.438)
Elementos de transporte	(253.872)	(8.390)	-	23.848	(238.414)
Total Amortización Acumulada	**(40.244.921)**	**(2.703.491)**	**-**	**23.848**	**(42.924.564)**
Total	**27.766.605**	**(1.229.981)**	**-**	**-**	**26.536.624**

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad llevó a cabo la actualización de su balance conforme a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. El resultado de esta actualización de activos incrementó la cifra de este epígrafe del balance por importe de 3.388.792 euros. El efecto de la revalorización de los activos en la dotación de la amortización del inmovilizado material en el ejercicio 2025 ha resultado en un aumento de la misma en un importe de 104.322 euros (130.599 euros

en 2024). El detalle del inmovilizado afecto a dicha actualización de balance para los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

Ejercicio 2025-

	Euros			
	Actualización coste adquisición	Bajas acumuladas	Actualización amortización acumulada	Neto actualizado
Construcciones	12.263	-	(7.763)	4.500
Instalaciones Técnicas	3.360.695	(79.049)	(2.941.279)	340.367
Maquinaria	764	-	(764)	-
Utillaje	298	-	(298)	-
Mobiliario	10.488	-	(10.488)	-
Equipos para el proceso de información	605	-	(605)	-
Elementos de transporte	3.679	-	(3.679)	-
Total neto	**3.388.792**	**(79.049)**	**(2.964.876)**	**344.867**

Ejercicio 2024-

	Euros			
	Actualización coste adquisición	Bajas acumuladas	Actualización amortización acumulada	Neto actualizado
Construcciones	12.263	-	(7.368)	4.895
Instalaciones Técnicas	3.360.695	(79.049)	(2.837.352)	444.294
Maquinaria	764	-	(764)	-
Utillaje	298	-	(298)	-
Mobiliario	10.488	-	(10.488)	-
Equipos para el proceso de información	605	-	(605)	-
Elementos de transporte	3.679	-	(3.679)	-
Total neto	**3.388.792**	**(79.049)**	**(2.860.554)**	**449.189**

Las principales altas registradas durante los ejercicios 2025 y 2024 se corresponden con las reformas y ampliaciones llevadas a cabo en instalaciones eléctricas, principalmente en subestaciones y redes eléctricas, así como elementos de inmovilizado en curso asociados en su mayoría a actuaciones de ampliación y mejora en la red de distribución eléctrica cuya ejecución se desarrolla a lo largo de más de un ejercicio.

En el ejercicio 2025 la Sociedad no ha registrado ninguna baja de inmovilizado material. En el ejercicio 2024 la Sociedad dio de baja 3 furgonetas que se encontraban totalmente amortizadas y que fueron cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En el ejercicio 2025 la Sociedad ha registrado como alta elementos cedidos por terceros por un importe de 907.085 euros brutos (313.536 euros en 2024) (Véase Nota 10.5).

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	
	2025	2024
Construcciones	185.713	185.713
Instalaciones técnicas	14.977.765	10.313.381
Maquinaria	93.709	93.709
Utillaje	55.874	55.874
Mobiliario	236.215	229.930
Equipos para proceso de información	531.587	509.609
Elementos de transporte	212.620	200.549
Total	**16.293.483**	**11.588.765**

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuota de arrendamientos mínimo operativo	Euros	
	2025	2024
Hasta un año	569.347	360.951
Entre uno y cinco años	2.616.831	1.422.591
Más de cinco años	7.687.013	6.117.399
	10.873.191	**7.900.941**

En su posición de arrendador, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2025 son los siguientes:

a) Edificios donde se ubican algunas de las subestaciones de distribución eléctrica de la ciudad.

b) Locales destinados a centros de transformación.

c) Las propias oficinas donde radica su sede social en Cádiz.

Los contratos correspondientes a subestaciones y a la sede social se formalizaron a la constitución de la Sociedad por un periodo de 50 años. Los contratos de alquiler de locales para centros de transformación tienen duraciones diversas, renovándose a su vencimiento si no hubiese oposición por ninguna de las partes.

Los gastos por arrendamientos en 2025 han ascendido a 608.308 euros (599.165 euros en el ejercicio 2024).

8. Activos financieros

a) Desgloses por categoría de valoración de los activos financieros

El valor en libros de los epígrafes "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" "Inversiones financieras a largo plazo", "Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo" se clasifica a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 (en euros):

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

	Instrumentos financieros a Largo Plazo			
	Instrumentos de Patrimonio		Créditos Derivados Otros	
	2025	2024	2025	2024
Activos financieros a coste	2.700	2.700	3.875	1.437
Activos financieros a coste amortizado	-	-	2.503.747	2.600.175
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	2.972.464	2.754.982	-	-
	2.975.164	**2.757.682**	**2.507.622**	**2.601.612**

La Sociedad mantiene a cierre del ejercicio clasificado en la categoría de "Instrumentos de Patrimonio", la inversión realizada en diversos fondos de inversión cuyo valor razonable a cierre de ejercicio asciende a 2.972.464 euros. Para el cálculo del valor razonable de estos instrumentos financieros la Sociedad ha utilizado el valor de mercado de dichos activos. El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio 2025 ha sido una ganancia por importe de 217.483 euros que se encuentra registrada en el epígrafe "Cartera de negociación y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Instrumentos financieros a Corto Plazo	
	Créditos Derivados Otros	
	2025	2024
Activos financieros a coste amortizado	6.012.972	4.918.928
	6.012.972	**4.918.928**

El detalle de los activos financieros clasificados en la categoría "Créditos, derivados y otros", al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente (en euros):

	2025	2024
Créditos a terceros	3.875	1.437
Imposiciones a plazo fijo	-	120.000
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	2.503.747	2.480.175
Total largo plazo	**2.507.622**	**2.601.612**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.387.018	1.215.218
Clientes dudoso cobro	2.578.725	2.578.725
Deterioro acumulado clientes por ventas y prestación de servicios	(2.578.725)	(2.578.725)
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	1.921.478	1.541.429
Deudores	2.369.461	1.945.229
Personal	9.250	11.287
Imposiciones a plazo fijo	180.000	
Depósitos constituidos a corto plazo	145.765	205.765
Total corto plazo	**6.012.972**	**4.918.928**

Dentro de la partida "Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo" la Sociedad registra principalmente los ingresos realizados en la tesorería de la Junta de Andalucía de fianzas por los depósitos recibidos de los clientes de electricidad con vencimiento indeterminado.

La empresa mantiene un derecho de cobro con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia derivada de las liquidaciones mensuales realizadas. A cierre del ejercicio 2025 la cuenta a cobrar es de

2.369.461 euros (1.945.229 euros al cierre del ejercicio 2024). Este importe se debe fundamentalmente al coeficiente de cobertura aplicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a la retribución del ejercicio para la financiación del sistema.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad contaba con una imposición a plazo fijo de 180.000 euros con vencimiento el 5 de septiembre de 2026.

El detalle de la antigüedad de los activos financieros que presentan algún importe vencido impagado y sus correcciones por deterioro es el siguiente:

	Euros			
	2025		2024	
	Valor en Libros	Corrección Acumulada por Deterioro	Valor en Libros	Corrección Acumulada por Deterioro
Importe no vencido	3.301.868	-	1.542.480	-
Importe vencido impagado:				
Menos de 90 días	3.748	-	1.213.964	-
Entre 90 y 180 días	1.109	-	203	-
Entre 180 y 360 días	1.771	-	-	-
Más de 360 días	2.578.725	(2.578.725)	2.578.725	(2.578.725)
	5.887.221	**(2.578.725)**	**5.335.372**	**(2.578.725)**

El saldo de la partida "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. Los movimientos durante los ejercicios 2025 y 2024 habidos en dichas correcciones han sido los siguientes:

	2025	2024
Saldo inicial	**2.578.725**	**2.597.214**
Deterioro registrado	-	-
Bajas	-	(18.489)
Saldo final	**2.578.725**	**2.578.725**

b) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

Información cualitativa-

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. Estas políticas establecen, entre otros aspectos, que la Sociedad no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad reconoce contablemente las pérdidas por deterioro de créditos por operaciones con sus clientes. Adicionalmente, hay que indicar que, a excepción de un único cliente con el que se mantiene un volumen significativo de operaciones, no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

Riesgo de liquidez:

La Sociedad mantiene saldos en cuentas corrientes a 31 de diciembre de 2025 por importe de 9.740.549 euros.

En base a las previsiones de cobros y pagos que se han calculado para el ejercicio 2026, a fecha de formulación de estas cuentas se considera que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. A su vez hemos de destacar el riesgo regulatorio al que está expuesta la Sociedad en base a la normativa sectorial indicada en la Nota 1 de esta memoria.

Información cuantitativa-

La Sociedad tiene un elevado porcentaje de sus cuentas por cobrar por operaciones comerciales con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia:

	2025	2024
Porcentaje de cuentas por cobrar por operaciones comerciales concentrada	39%	40%

Esta deuda tiene su origen en el sistema de liquidaciones de la CNMC por el cual se retiene a la Sociedad un porcentaje de la retribución que le corresponde en concepto de coeficiente de cobertura, además de las liquidaciones mensuales pendientes correspondientes a los últimos meses del ejercicio.

9. Existencias

El detalle de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Materias primas y otros aprovisionamientos	468.617	551.081
Anticipos a proveedores	22.272	11.326
	490.889	**562.407**

Las correcciones valorativas por deterioro en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto ascienden a 9.351 euros al cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

10. Patrimonio Neto y Fondos Propios

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 el capital social de la Sociedad asciende a 12.020.240 euros, representado por 2.000 acciones de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas de la Sociedad se distribuyen de la siguiente forma a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	%	Acciones
Excmo. Ayto de Cádiz	55,30%	1.106
Endesa, S.A.	33,50%	670
Unicaja Banco, S.A.	11,20%	224
	100,00%	**2.000**

Las acciones de la Sociedad no cotizan en bolsa.

10.1 Reserva legal-

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y

mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 esta reserva se encontraba completamente constituida.

10.2 Reserva de actualización-

De acuerdo con la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, la Sociedad ha optado por acogerse a la actualización de balances del Capítulo III de la citada Ley.

En aplicación de dicha actualización a continuación se detalla el movimiento de la cuenta "Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre":

	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Reserva de revalorización de la ley 16/2012	3.219.353	-	-	3.219.353

La Sociedad llevó a cabo durante el ejercicio 2014 la actualización de su balance, dándose de alta reservas por el importe de la actualización de su balance, 3.388.792 euros (Nota 6), reducido por el gravamen único al que esté sujeta dicha actualización en 169.439 euros.

Se vieron afectados por esta revalorización de activos, todos los inmovilizados materiales de la Sociedad dominante que, a 31 de diciembre de 2012, no se encontraban totalmente amortizados, siendo los que sufrieron una mayor revalorización las instalaciones técnicas, en particular, las redes de distribución.

La Sociedad distingue entre las amortizaciones de los elementos con anterioridad a la actualización, las cuales continúan con su ritmo, y las amortizaciones del incremento neto de valor resultantes de la operación de revalorización, las cuales amortiza durante los periodos que quedan para completar la vida útil del elemento patrimonial actualizado.

La Sociedad ha actualizado el valor de sus activos conforme a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

10.3 Otras reservas-

A cierre del ejercicio de 2025 no existen limitaciones para la distribución de dividendos. En consecuencia, al cierre del citado ejercicio el saldo del epígrafe de "Reservas Voluntarias" es disponible por un importe de 11.561.108 euros (11.925.275 euros en 2024).

10.4 Prima de emisión-

La prima de emisión asciende a 4.459.039 euros (4.459.039 euros en 2024). Esta reserva es de libre disposición y por tanto sobre la misma recaen las mismas restricciones y pueden destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo la conversión en capital social.

10.5 Subvenciones-

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio 2025-

Concepto	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Imputación a resultados	Saldo final
Subvenciones por cesiones de terceros	Privado	10.138.869	907.085	(841.272)	10.204.682
Acometidas	Privado	1.058.897	57.453	(74.289)	1.042.061
Importe		**11.197.766**	**964.538**	**(915.561)**	**11.246.743**
Efecto impositivo		(2.800.151)	(241.046)	228.890	(2.812.307)
Importe Total		**8.397.615**	**723.492**	**(686.671)**	**8.434.436**

Ejercicio 2024-

Concepto	Ámbito	Saldo inicial	Aumentos	Imputación a resultados	Saldo final
Subvenciones por cesiones de terceros	Privado	10.656.647	313.536	(831.314)	10.138.869
Acometidas	Privado	1.040.188	116.630	(97.921)	1.058.897
Importe		**11.696.835**	**430.166**	**(929.235)**	**11.197.766**
Efecto impositivo		(2.924.887)	(107.573)	232.309	(2.800.151)
Importe Total		**8.771.948**	**322.593**	**(696.926)**	**8.397.615**

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Los activos cedidos en el ejercicio 2025 y 2024 se corresponden principalmente con instalaciones eléctricas, concretamente con centros de transformación.

11. Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes (en euros):

Ejercicio 2025-

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspaso	Saldo Final
Retribución 2021 (*)	3.041.747	-	-	(3.041.747)	-
Retribución 2022 (*)	3.065.556	-	-	(3.065.556)	-
Obligaciones por remuneraciones en especie, compromisos, pensiones y otros	1.572.018	449.279	-	(55.346)	1.965.951
Total a largo plazo	**7.679.321**	**449.279**	**-**	**(6.162.649)**	**1.965.951**
Retribución 2016-2019 (*)	318.343	-	(318.343)	-	-
Retribución 2020 (*)	3.029.842	-	(3.029.842)	-	-
Retribución 2021 (*)	342.326	-	(342.326)	-	-
Retribución 2022 (*)	315.815	-	(315.815)	-	-
Retribución 2023 (*)	315.815	-	(315.815)	-	-
Obligaciones por remuneraciones en especie, compromisos, pensiones y otros	106.618	-	(87.426)	55.346	74.538
Total a corto plazo	**4.428.759**	**-**	**(4.409.567)**	**55.346**	**74.538**
Total	**12.108.080**	**449.279**	**(4.409.567)**	**(6.107.303)**	**2.040.489**

(*) Véase Nota 1

Ejercicio 2024-

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspaso	Saldo Final
Retribución 2016-2019 (*)	318.342		-	(318.342)	-
Retribución 2020 (*)	3.092.901	(63.059)	-	(3.029.842)	-
Retribución 2021 (*)		3.384.073	-	(342.326)	3.041.747
Retribución 2022 (*)	2.697.303	684.068	-	(315.815)	3.065.556
Retribución 2023 (*)	1.935.497	684.068	-	(2.619.565)	-
Obligaciones por remuneraciones en especie, compromisos, pensiones y otros	1.570.306	107.212	-	(105.500)	1.572.018
Total a largo plazo	**9.614.349**	**4.796.362**	**-**	**(6.731.390)**	**7.679.321**
Retribución 2016-2019 (*)	318.343	-	(318.342)	318.342	318.343
Retribución 2020 (*)	-	-	-	3.029.842	3.029.842
Retribución 2021 (*)	-	-	-	342.326	342.326
Retribución 2022 (*)	-	-	-	315.815	315.815
Retribución 2023 (*)	-	-	(2.303.750)	2.619.565	315.815
Obligaciones por remuneraciones en especie, compromisos, pensiones y otros	80.499	-	(79.381)	105.500	106.618
Total a corto plazo	**398.842**	**-**	**(2.701.473)**	**6.731.390**	**4.428.759**
Total	**10.013.191**	**4.796.362**	**(2.701.473)**	**-**	**12.108.080**

(*) Véase Nota 1

La Sociedad registró una provisión por la menor retribución del periodo 2016-2019 por importe de 836.188 euros en el ejercicio 2021 y 437.181 euros en el ejercicio 2022. A 31 de diciembre de 2024 quedaban pendiente de pago 318.342 euros con vencimiento en marzo de 2025.

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad registró una provisión por la menor retribución correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 2.697.303 euros.

En el ejercicio 2023 la Sociedad registró una provisión como consecuencia del efecto de una menor retribución definitiva estimada para el ejercicio 2020 por importe de 3.092.901 euros con cargo al epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del efecto de una menor retribución provisional registrada para el ejercicio 2023 por importe de 1.935.497 euros con cargo al "Importe neto de la cifra negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024, la Sociedad registró una reversión de la provisión dotada por la menor retribución correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 63.059 euros como consecuencia de un ajuste al alza en la retribución definitiva aprobada. Adicionalmente, la Sociedad registró una provisión como consecuencia del efecto de una menor retribución definitiva estimada para el ejercicio 2021 por importe de 3.384.073 euros y del efecto de una menor retribución provisional registrada para los ejercicios 2022 y 2023 por importe de 684.068 euros respectivamente para cada ejercicio. Todos estos ajustes se hicieron con cargo al epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ha incluido en sus liquidaciones provisionales ingresos por la retribución de la distribución de años anteriores por importe de 4.322.141 euros. Dicho importe se encontraba provisionado por la Sociedad al cierre del ejercicio 2024 y ha sido aplicado en el ejercicio 2025 conforme se han ido registrando dichas liquidaciones provisionales.

Las obligaciones por remuneraciones en especie, compromisos, pensiones y otros se corresponden con las prestaciones futuras que la Sociedad tiene comprometidas por convenio con sus trabajadores, incluyendo agua, luz en determinadas circunstancias, ayudas a hijos con discapacidad y premio de jubilación.

El detalle del valor actual de los compromisos asumidos por la Sociedad en materia de retribuciones post-empleo y otras retribuciones, de los activos afectos destinados a la cobertura de los mismos, y de las cuantías no registradas, al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

	2025	2024
Provisión Especie pensionistas	1.172.750	880.751
Provisión Especie activos pasividad	535.635	689.113
Provisión Premio dinerario neto	75.853	108.772
Provisión ayudas hijos con discapacidad	256.251	-
Provisiones - Obligaciones por prestaciones al personal	**2.040.489**	**1.678.636**

El valor actual de los compromisos ha sido determinado por actuarios independientes cualificados, quienes han aplicado para su cuantificación los siguientes criterios:

- Método de cálculo: "Unidad de crédito proyectada", que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones, valorando cada unidad de forma separada.

- Hipótesis actuariales utilizadas: insesgadas y compatibles entre sí. Con carácter general, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos han sido los siguientes:

Hipótesis Actuariales	**Ejercicio 2025**	**Ejercicio 2024**
IPC	2,00%	N/D
Tipo de descuento	4,00%	1,57%
Crecimiento del premio de jubilación	0,00%	0,00%
Crecimiento del coste anual del servicio eléctrico	2,00%	0,00%
Crecimiento del coste anual de suministro de agua	2,00%	0,00%
Crecimiento de la pensión del art 29 A), hijos discapacitados	0,00%	N/D
Tasa anual de crecimiento de los salarios	N/A	N/A
Tablas de Mortalidad	PER2020_Col_ 1er_Orden	PER2020_Col_ 1er_Orden
Tablas de rotación	N/A	N/A
Edad de jubilación	65 años	65 años

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones post-empleo comprometidas como consecuencia de cambios en las hipótesis actuariales se imputan en el ejercicio en el que surgen, directamente en el patrimonio neto reconociéndose como reservas.

12. Pasivos financieros

12.1 Desgloses por categoría de valoración de los pasivos financieros-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo y corto plazo" al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en euros):

	Pasivos Financieros a Largo Plazo					
	Deudas con Entidades de Crédito		Derivados y Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Débitos y partidas a pagar	-	830.778	5.837.097	2.509.655	5.837.097	3.340.433
Total	**-**	**830.778**	**5.837.097**	**2.509.655**	**5.837.097**	**3.340.433**

	Pasivos Financieros a Corto Plazo					
	Deudas con Entidades de Crédito		Derivados y Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Débitos y partidas a pagar	830.778	830.778	3.069.869	17.065	3.900.647	847.843
Total	**830.778**	**830.778**	**3.069.869**	**17.065**	**3.900.647**	**847.843**

Deudas con entidades de crédito

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la Sociedad suscribió un préstamo con un disponible de 7.200.000 euros para la financiación de las inversiones necesarias a realizar hasta 2018 en equipos y contadores inteligentes para el cumplimiento de la obligación de sustitución del parque de contadores por un sistema de telegestión.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte de la rúbrica "Deudas con Entidades de Crédito" del pasivo no corriente es el siguiente (en euros):

Ejercicio 2025-

	2026	2027	2028	2029	Total
Deudas con entidades de crédito	830.778	-	-	-	830.778

Ejercicio 2024-

	2025	2026	2027	2028	Total
Deudas con entidades de crédito	830.778	830.778	-	-	1.661.556

El valor razonable de estos pasivos financieros, calculado en base al método de descuento de flujos efectivo, no difiere significativamente de su valor contable.

Derivados y Otros

Dentro de la categoría "Derivados y Otros", se registran principalmente las fianzas recibidas a largo plazo, que ascienden a 31 de diciembre de 2025 a un importe de 2.783.445 euros (2.509.655 euros en 2024). Recogen los depósitos recibidos de los clientes como garantía del pago del suministro, por lo que deben cancelarse en el momento en que se dé de baja el contrato de suministro. No es posible determinar un vencimiento para las mismas.

Asimismo, se registra la deuda que la Sociedad mantiene con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a largo y corto plazo por importe de 3.053.651 euros respectivamente por la menor retribución de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 como consecuencia de la aprobación de la Resolución de 31 de julio de 2024 por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2020.

12.2 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores-

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a

incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	49	53
Ratio de operaciones pagadas	52	55
Ratio de operaciones pendientes de pago	34	25

	Euros	
	2025	2024
Total pagos realizados	5.275.162	5.415.734
Total pagos pendientes	981.899	425.748

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida "proveedores" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Para el cálculo tanto del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, a falta de información fiable sobre el momento de recepción de las mercancías o prestación de servicios y de acuerdo con la Resolución, se toma la fecha de recepción de la factura.

A continuación, se detalle el volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido.

	2025	2024
Volumen monetario (miles de euros)	3.721.778	3.587.907
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	71%	66%
Número de facturas	859	915
Porcentaje sobre el total de facturas	71%	71%

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2025, conforme al artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, si bien, mediante pactos de las partes se podrá ampliar a 60 días.

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

13.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas para los ejercicios 2025 y 2024, es la siguiente:

Saldos deudores-

	Euros	
	2025	2024
Hacienda Pública deudora por IS	1.135.001	388.894
	1.135.001	**388.894**

Saldos acreedores-

	Euros	
	2025	2024
Hacienda Pública acreedora por IS		
Hacienda Pública acreedora por IVA	242.549	310.490
Organismos de la Seguridad Social acreedores	41.339	48.162
Hacienda Pública acreedora por IRPF	71.671	59.250
Hacienda Pública acreedora por Impuesto eléctrico	1.290	1.514
Impuestos y tasas locales	356.312	288.546
	713.161	**707.962**

13.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal-

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2025-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado Contable antes de impuestos			9.026.389
Diferencias permanentes-	7.929	-	7.929
Diferencias temporales-			
Libertad de amortización inversiones 2013-2014	458.729	-	458.729
Actualización de balance	-	(15.734)	(15.734)
Pensiones pagos	-	(182.815)	(182.815)
Pensiones dotación	85.111	-	85.111
Provisión por retribución	792.751	(6.828.503)	(6.035.752)
Base imponible fiscal	**1.344.520**	**(7.027.051)**	**3.343.858**

Ejercicio 2024-

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado Contable antes de impuestos-	4.483.535	-	4.483.535
Diferencias permanentes-	13.270	-	13.270
Diferencias temporales-	5.321.501	(3.386.766)	1.934.735
Revalorización de activos	-	(161.342)	(161.342)
Libertad de amortización inversiones 2013-2014	462.080	-	462.080
Actualización de balance	-	(20.813)	(20.813)
Pensiones pagos	-	(174.769)	(174.769)
Pensiones dotación	107.212	-	107.212
Provisión por retribución	4.752.209	(3.029.842)	1.722.367
Base imponible fiscal	**9.818.306**	**(3.386.766)**	**6.431.540**

Los aumentos por diferencias permanentes se deben fundamentalmente a gastos no deducibles fiscalmente correspondientes a sanciones y donaciones realizadas.

Los aumentos/disminuciones por diferencias temporales se deben a diferentes conceptos: reversión de la libertad de amortización a la que la compañía se acogió durante los ejercicios 2013 y 2014, compromisos por pensiones, reversiones de los ajustes en concepto de la limitación del 30% de la amortización contable, a la dotación de provisiones tanto por posibles reducciones en la retribución de la Sociedad como por incrementos en las obligaciones por pensiones y otras retribuciones al personal y a la limitación de la amortización correspondiente al importe de los activos acogidos a la actualización de balances.

13.3 Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades-

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	**9.026.389**	**4.483.535**
Diferencias permanentes	7.929	13.270
Base imponible	**9.034.318**	**4.496.805**
Cuota al 25%	2.258.580	1.124.201
Ajuste impuesto sociedades ej. Anteriores	78.395	-
Deducciones	(787)	(9.108)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	**2.336.188**	**1.115.093**

13.4 Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades-

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente (en euros):

	2025	2024
Impuesto corriente	835.178	1.598.777
Impuesto diferido	1.501.010	(483.684)
Total	**2.336.188**	**1.115.093**

13.5 Activos por impuesto diferido registrados-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Amortización no deducible	-	25.012
Revalorización de activos	9.418	28.661
Pensiones	37.615	62.041
Provisión por retribución (Nota 1)	853.079	2.362.017
Otros	-	23.405
Total activos por impuesto diferido	**900.112**	**2.501.136**

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

13.6 Pasivos por impuesto diferido-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Libertad de amortización inversiones	1.185.659	1.285.672
Subvenciones, Donaciones y legados recibidos	2.812.307	2.800.151
Total pasivos por impuesto diferido	**3.997.966**	**4.085.823**

13.7 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los impuestos que le son de aplicación. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

14. Ingresos y gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Facturación por acometidas, alquileres y otros	1.421.006	1.141.628
Otras ventas	75.323	19.327
Total ventas	**1.496.329**	**1.160.955**
Facturación por recargos	9.121	26.972
Facturación bruta peajes	19.647.362	17.958.825
Cotizaciones del sector deducidas	(29.766)	(27.249)
Liquidación retribución distribución	(2.120.744)	94.134
Otros ajustes	-	-
Total prestaciones de servicios	**17.505.973**	**18.052.682**
Total importe neto de la cifra de negocios	**19.002.302**	**19.213.637**

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad mantiene como activo contractual, una cuenta a cobrar con la CNMC por importe de 2.369.461 euros (1.945.229 euros a 31 de diciembre de 2024).

Todas las ventas y prestaciones de servicio realizadas por la Sociedad han tenido lugar en el territorio nacional.

14.2 Gastos de personal-

El saldo de la cuenta "Gastos de personal" del ejercicio 2025 y 2024 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2025	2024
Sueldos, salarios y asimilados	2.142.118	2.311.116
Seguridad social a cargo de la empresa	469.157	507.257
Aportaciones planes de pensiones	4.832	4.622
Otras cargas sociales	89.349	89.043
Provisión pensiones	19.714	107.212
	2.725.170	**3.019.250**

14.3 Otros gastos de explotación-

El epígrafe "Otros gastos de explotación" para los ejercicios 2025 y 2024 tiene el siguiente detalle (en euros):

	2025	2024
Arrendamientos	621.098	614.198
Reparaciones y conservación	1.325.780	1.558.200
Servicios profesionales independientes	297.853	229.292
Transportes	38	40
Primas de seguro	191.916	190.390
Servicios bancarios y similares	5.606	4.932
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	32.869	33.114
Suministros	21.525	21.738
Otros servicios	974.013	1.034.794
Otros Tributos	444.071	382.916
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	(18.489)
Otros gastos de gestión corriente	119.612	183.506
	4.034.381	**4.234.631**

14.4 Ingresos y gastos financieros-

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en euros):

	2025		2024	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	84.581	48.246	37.969	111.156

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2025 y 2024, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	Naturaleza
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	Empresa del grupo
Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Empresa del grupo
Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	Empresa vinculada
Unicaja Banco, S.A.	Empresa vinculada

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

15.1 Operaciones con vinculadas-

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente (en euros):

Ejercicio 2025-

	Entidad dominante	Empresa del grupo	Otras partes vinculadas		Total
	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.U.	Unicaja Banco, S.A.	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	
Ingresos por ventas y servicios-					
Prestaciones de servicios	-	10.507.056	-	-	10.507.056
Gastos por servicios recibidos-					
Prestaciones de servicios	-	(177.498)	(4.327)	(137.380)	(319.205)
Arrendamientos	-	-	-	(210.686)	(210.686)
Tributos locales	(386.958)	-	-	-	(386.958)
Otros conceptos		(44.638)	-	-	(44.638)
	(386.958)	**10.284.920**	**(4.327)**	**(348.066)**	**9.545.569**

Ejercicio 2024-

	Entidad dominante	Empresa del grupo	Otras partes vinculadas		Total
	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.U.	Unicaja Banco, S.A.	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	
Ingresos por ventas y servicios-					
Prestaciones de servicios	-	10.710.465	-	-	10.710.465
Gastos por servicios recibidos-					
Prestaciones de servicios	-	(185.344)	(3.817)	(135.386)	(324.547)
Arrendamientos	-	-	-	(207.714)	(207.714)
Tributos locales	(352.759)	-	-	-	(352.759)
Otros conceptos	(4.101)	(44.933)	-	-	(49.034)
	(356.860)	**10.480.188**	**(3.817)**	**(343.100)**	**9.776.411**

15.2 Saldos con vinculadas-

El importe de los saldos en balance con vinculadas al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

Ejercicio 2025-

	Saldos deudores		Saldos acreedores			Total
	Operaciones comerciales	Peajes pendientes de facturar	Operaciones comerciales	Cuenta corriente	Dividendos pendientes de pago	
Entidad dominante						
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	40.531	-	-	-	(5.577.203)	(5.536.672)
Empresa del grupo						
Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	1.591.945	624.230	(177.498)	(34.074)	-	2.004.603
Otras partes vinculadas						
Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	-	-	(203.468)	-	-	(203.468)
	1.632.476	**624.230**	**(380.966)**	**(34.074)**	**(5.577.203)**	**(3.735.537)**

Adicionalmente la Sociedad mantiene una deuda por tributos con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por importe de 356.313 que se encuentran registrada en el epígrafe "Otras deudas con las administraciones públicas" del balance de situación a 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio 2024-

	Saldos deudores		Saldos acreedores			
	Operaciones comerciales	Peajes pendientes de facturar	Operaciones comerciales	Cuenta corriente	Dividendos pendientes de pago	Total
Entidad dominante						
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	40.531	-	-	-	(4.457.307)	(4.416.776)
Empresa del grupo						
Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	909.698	591.200	(225.822)	(7.672)	-	1.267.404
Otras partes vinculadas						
Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	-	-	(200.496)	-	-	(200.496)
	950.229	**591.200**	**(426.318)**	**(7.672)**	**(4.457.307)**	**(3.349.868)**

Adicionalmente la Sociedad mantiene una deuda por tributos con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por importe de 288.546 que se encuentran registrada en el epígrafe "Otras deudas con las administraciones públicas" del balance de situación a 31 de diciembre de 2024.

15.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Los miembros del Consejo de Administración la Sociedad, integrado por 7 miembros de sexo masculino y 2 miembro de sexo femenino a 31 de diciembre de 2025, devengando durante el ejercicio 2025 un importe de 6.000 euros en concepto de dietas (9.750 durante el ejercicio 2024). Por otra parte, la Sociedad no tiene concedido anticipo ni crédito alguno a los miembros del Consejo de Administración, ni contraída obligación alguna en materia de pensiones y de seguros de vida.

Asimismo, la retribución percibida por los miembros de la Alta Dirección durante los ejercicios 2025 y 2024 ha ascendido a 59.671 y 113.516 euros respectivamente.

El importe de los seguros de vida satisfechos por la compañía para su alta dirección ha ascendido a 771 euros en 2025 (1.681 euros en 2024). Durante el ejercicio 2025 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por importe de 5.408 euros (5.408 euros en 2024).

Por otra parte, la Sociedad no tiene concedido crédito alguno a los miembros actuales y antiguos de su Consejo de Administración, ni contraída obligación alguna en materia de pensiones ni ninguna otra obligación no reflejada en estos estados financieros.

15.4 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

En relación con los artículos 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los administradores de la Sociedad han facilitado la siguiente información:

Nombre	Actividad realizada	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
María Teresa González García-Negrotto	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Presidenta
Antonio Luis Arroyo García	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero y Vicepresidente
Francisco J. Venzalá Rentería en representación de Camin de la Mesa, S.A.	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero y Vicepresidente
Rafael Sánchez Durán	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero
José Carlos Teruel Bienvenido	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero
Juan José Ortiz Quevedo	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero
Demetrio Quirós Santos	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejero
Paula Fernández Pecino	Comercializ. Eléctrica	Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A.	Consejera

16. Otra información

16.1 Personal-

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2025 y 2024, detallado por categorías, es el siguiente:

	2025	2024
Gerencia	1	1
Directores de área	4	2
Jefes de departamento	3	4
Jefes de sección o servicio	9	10
Subjefes de sección o servicio	6	6
Analistas y programadores	2	2
Delineantes y proyectistas	1	1
Administrativos	1	2
Operarios Eléctricos	4	4
Operarios Generales	2	2
	33	**34**

Asimismo, la distribución por sexos al término del ejercicio 2025 y 2024, detallado por categorías y sexo, es el siguiente:

	2025		2024	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Gerencia	1	-	1	
Directores de área	3	-	2	
Jefes de departamento	2	1	3	1
Jefes de sección o servicio	9	1	8	2
Subjefes de sección o servicio	2	4	2	4
Analistas y programadores	2	-	2	
Delineantes y proyectistas	1	-	1	
Administrativos	-	1	1	1
Operarios Eléctricos	4	-	4	
Operarios Generales	**1**	**-**	2	
	25	**7**	**26**	**8**

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2025, con discapacidad mayor o igual del 33%, es de 1 empleado (1 durante el ejercicio 2024).

16.2 Honorarios de auditoría-

Durante el ejercicio 2025, los importes por honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la sociedad, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	2025	2024
Servicios de auditoría	12.212	12.212
Otros servicios de verificación	-	-
Total servicios de auditoría y relacionados	**12.212**	**12.212**
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	-	-
Total servicios profesionales	**-**	**-**

16.3 Información sobre medio ambiente-

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente "leyes medioambientales". La Sociedad considera que cumple razonablemente tales leyes y mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto.

16.4 Acuerdos fuera de balance-

Durante 2025, al igual que en 2024, no se han producido acuerdos de la Sociedad que no figuren en el balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, y cuya información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.

16.5 Garantías y avales recibidos-

La Sociedad no tiene garantías y avales recibidos al cierre de los ejercicios 2025 y 2024.

17. Hechos posteriores

No se han puesto de manifiesto hechos posteriores adicionales a los comentados a lo largo de las notas anteriores.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2025

Evolución de los negocios-

La distribución de energía eléctrica es una actividad sujeta a regulación por parte del Estado y se circunscribe a la construcción y mantenimiento de las infraestructuras eléctricas de distribución en su ámbito geográfico, suministrando la energía eléctrica y facturando los correspondientes peajes de acceso a las distintas comercializadoras que operan en el mismo; actividad por la cual recibe una retribución con cargo a los ingresos del sistema eléctrico nacional, con independencia de la energía circulada por la red de distribución.

El volumen de energía distribuida en el término municipal no logra recuperar los niveles de principios de la década pasada, debido, a nuestro juicio, a una mayor conciencia respecto del ahorro energético, los elevados precios de la electricidad y también la gran sensibilidad del consumo de la Ciudad. Sin embargo, en el ejercicio 2025 se ha distribuido un volumen de 352.521 MWh, frente a los 340.587 MWh del año anterior, lo que supone un crecimiento del 3,5%. No obstante, estas variaciones en consumos no afectan directamente a la cifra de negocios de la Sociedad, ya que sus ingresos vienen regulados por el Gobierno y giran esencialmente sobre sus activos afectos a la actividad de distribución de energía eléctrica.

La Sociedad ha venido registrando como cifra de negocios la retribución provisional que tenía asignada en cada ejercicio, puesto que los plazos para la determinación y publicación de las retribuciones definitivas de toda la distribución eléctrica acumula un significativo retraso.

Con fecha 17 de febrero de 2025 se publica la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2021.

La retribución definitiva publicada respecto de la provisional aplicada desde 2021 y su diferencia es la siguiente:

Años (Retribuciones desglosadas por Años)	Retribución Liquidada Anteriormente (Euros)	Nueva Retribución (Euros)	Neto Ingreso (-) Coste (+)
2021	21.133.386	17.749.313	-3.384.073

Con fecha 6 de noviembre de 2025 se publica la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2022.

La retribución definitiva publicada respecto de la provisional aplicada desde 2022 y su diferencia es la siguiente:

Años (Retribuciones desglosadas por Años)	Retribución Liquidada Anteriormente (Euros)	Nueva Retribución (Euros)	Neto Ingreso (-) Coste (+)
2022	21.133.386	17.651.822	-3.481.564

Para los ejercicios siguientes la sociedad ha registrado las retribuciones provisionales que por el Regulador le tenía asignada:

Años (Retribuciones desglosadas por Años)	Retribuciones provisionales registradas	Nueva Retribución (Euros)	Neto Ingreso (-) Coste (+)
2023	20.371.580	17.505.973	-2.865.607
2024	18.052.682	17.505.973	-546.709

El impacto de la nueva retribución estimada para el ejercicio 2023 ha supuesto que la Sociedad haya registrado un ajuste por importe de 1.935.497 euros en el ejercicio 2023, de 684.068 euros en el ejercicio 2024 y de 246.042 en el ejercicio 2025.

El impacto de la nueva retribución estimada para el ejercicio 2024 ha supuesto que la Sociedad haya registrado un ajuste por importe de 546.709 euros en el ejercicio 2025.

En el aspecto técnico - económico de nuestro servicio de distribución eléctrica, durante el ejercicio 2025 se ha continuado trabajando en inversiones de mejora de nuestra red de distribución que garanticen la fiabilidad del suministro. En el capítulo de adiciones al inmovilizado material, se ha continuado con las inversiones en la digitalización de los centros de transformación.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la Sociedad suscribió un préstamo con un disponible de 7.000.000 de euros para las inversiones necesarias a realizar hasta 2018 en equipos y contadores inteligentes para el cumplimiento de sus obligaciones de sustitución de su parque de contadores por un sistema de telegestión. No obstante, el coste del proyecto fue inferior al estimado y quedó un remanente de financiación que está siendo aplicado a otras inversiones en instalaciones de distribución. A 31 de diciembre de 2025 el importe pendiente de amortizar de esta línea de financiación es de 830.778 euros.

Respecto del capítulo de personal, hemos de destacar las limitaciones que como empresa del sector público local nos vienen impuestas por las últimas leyes de Presupuestos Generales del Estado, entre las que se encuentran: limitación de crecimiento de la masa salarial, limitación respecto de contratación de nuevo personal y prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empresa.

Los gastos financieros han disminuido respecto al ejercicio anterior y con tendencia a su reducción gracias a la evolución de los tipos de interés y a la amortización del capital del préstamo.

Entorno legal-

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica reciben una retribución anual aprobada por el Orden Ministerial sobre la base de una metodología que tiene en cuenta el inventario de instalaciones y su coste de mantenimientos sobre unos estándares, así como otros costes incurridos por la empresa. La última retribución definitiva aprobada para todas las empresas corresponde al ejercicio 2022 aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión del día 31 de octubre de 2025, generando las diferencias descritas anteriormente.

Por su parte, la CNMC asume desde 2020 la responsabilidad de la fijación y control de la retribución a la distribución eléctrica para un nuevo periodo regulatorio, funciones que anteriormente ostentaba el propio Ministerio encargado del asunto.

Para el tercer periodo regulatorio 2026-2031, la Circular 8/2025, de 22 de diciembre, ha establecido la nueva metodología de retribución a la actividad. La nueva metodología supone una transición hacia un nuevo modelo considerando conjuntamente los costes de inversión y de operación y mantenimiento (*Modelo TOTEX*), introduciendo un mecanismo que vincula parte de la retribución a la evolución a la nueva demanda de potencia adscrita a la propia red de distribución, con la pretensión de evitar sobreinversiones garantizando la viabilidad de los costes del Sistema. Además, desarrollan criterios de reconocimiento de inversiones en redes los valores unitarios de referencia y los parámetros asociados a los costes de operación y mantenimientos de las instalaciones. La nueva Circular incorpora mecanismos de incentivos vinculados a la mejora de la calidad de suministros, reducción de pérdidas en la red y eficiencia operativa de las empresas distribuidoras.

Por su parte, la CNMC establece una nueva tasa de retribución financiera a través de la nueva Circular 9/2025, de 22 de diciembre de 2025, aplicable a las actividades reguladas de transporte y distribución de energía eléctrica para el siguiente periodo regulatorio, fijando los criterios para su cálculo en función de parámetros financieros de mercado y de los principios establecidos en la normativa sectorial. La nueva tasa de retribución financiera establecida para el periodo regulatorio 2026-2031 alcanza un valor del 6,58%, marcando las condiciones retributivas aplicables a las empresas distribuidoras en los próximos ejercicios, afectando tanto a la rentabilidad reconocida a las inversiones en redes como a los parámetros que intervienen en el cálculo de la retribución regulada.

Evolución previsible de la Sociedad-

Los ajustes retributivos mantienen una cifra de ingresos importante para la Sociedad, garantizando sus inversiones futuras y la generación de resultados positivos.

Lógicamente la retribución base irá descendiendo en la medida que los activos de distribución vayan finalizando su vida retributiva. Para contrarrestar este efecto se deben acometer inversiones que aporten retribución.

Por otra parte, la evolución de los negocios se estima continúe estable como hasta ahora.

Actividades en materia de I+D+i-

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad no ha realizado actividades de investigación y desarrollo.

Operaciones con acciones propias-

La Sociedad no posee acciones propias en autocartera a 31 de diciembre de 2025.

Medio ambiente-

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Periodo medio de pago del ejercicio-

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	49	53
Ratio de operaciones pagadas	52	55
Ratio de operaciones pendientes de pago	34	25

7

Número medio de personas empleadas-

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2025, detallado por categorías, es el siguiente:

	2025	2024
Gerencia	1	1
Directores de área	4	2
Jefes de departamento	3	4
Jefes de sección o servicio	9	10
Subjefes de sección o servicio	6	6
Analistas y programadores	2	2
Delineantes y proyectistas	1	1
Administrativos	1	2
Operarios Eléctricos	4	4
Operarios Generales	2	2
	33	**34**

Acontecimientos relevantes ocurridos después del cierre-

No se han producido acontecimientos relevantes tras el cierre del ejercicio 2025.

Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Los miembros del Consejo de Administración han formulado las cuentas anuales adjuntas y el informe de gestión del ejercicio 2025 en su reunión del 25 de marzo de 2026. Todas las hojas de dichas Cuentas Anuales se han visado por mí como Secretaria del Consejo de Administración, firmando en esta hoja todos los miembros del Consejo de Administración.

ES28877611F
Digitally signed by ES28877611F
Date: 2026.05.25 13:57:29 +02'00'

Dª. Concepción Riquelme Brotons
Secretaria del Consejo

75753058M MARIA TERESA GONZALEZ
Firmado digitalmente por 75753058M MARIA TERESA GONZALEZ
Fecha: 2026.06.01 14:22:17 +02'00'

Dª. Maria Teresa González García-Negrotto
Presidenta

JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA - 50166500G
Firmado digitalmente por JUAN LUIS REDONDO SAAVEDRA - 50166500G
Fecha: 2026.04.30 13:00:00 +02'00'

D. Juan Luis Redondo Saavedra
Vicepresidente

32861910Q FRANCISCO JAVIER VENZALA (R: A93139053)
Firmado digitalmente por 32861910Q FRANCISCO JAVIER VENZALA (R: A93139053)
Fecha: 2026.05.07 12:28:13 +02'00'

Camin de la Mesa, S.A representada por D. Francisco J. Vénzala Rentería
Vicepresidente

52261020Y RAFAEL SANCHEZ (R:A28023430)
Digitally signed by 52261020Y RAFAEL SANCHEZ (R:A28023430)
Date: 2026.05.14 15:05:18 +02'00'

D. Rafael Sánchez Durán
Consejero

TERUEL BIENVENIDO JOSE CARLOS - 75753889P
Firmado digitalmente por TERUEL BIENVENIDO JOSE CARLOS - 75753889P
Fecha: 2026.05.20 10:55:00 +02'00'

D. José Carlos Teruel Bienvenido
Consejero

ORTIZ QUEVEDO JUAN JOSE - 31265210E
Firmado digitalmente por ORTIZ QUEVEDO JUAN JOSE - 31265210E
Fecha: 2026.05.20 13:40:39 +02'00'

D. Juan José Ortiz Quevedo
Consejero

QUIROS SANTOS DEMETRIO - 31247580X
Firmado digitalmente por QUIROS SANTOS DEMETRIO - 31247580X
DN: cn=QUIROS SANTOS DEMETRIO - 31247580X, c=ES
Fecha: 2026.05.20 13:58:31 +02'00'

D. Demetrio Quirós Santos
Consejero

FERNANDEZ PECINO PAULA - 77173870S
Firmado digitalmente por FERNANDEZ PECINO PAULA - 77173870S
Fecha: 2026.05.22 12:34:48 +02'00'

Dª. Paula Fernández Pecino
Consejera

PEDRO LUIS GALINDO VELEZ - 44033511B
Digitally signed by PEDRO LUIS GALINDO VELEZ - 44033511B
Date: 2026.04.29 19:17:17 +02'00'

D. Pedro Luis Galindo Vélez
Consejero